ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

AGENCIA DE RECAUDACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA Y CONTROL ADUANERO

CEDULA

Sr./a./es.
VERA HECTOR RENE - 20105029501
HNOS GOMEZ 593
ALVEAR – Corrientes.

SE LIBRA LA PRESENTE A FIN DE NOTIFICAR A UD. que en los autos caratulados: **"ARCA c/ VERA HECTOR RENE s/EJECUCION FISCAL - ARCA (Ex A.F.I.P.) - (EXPTE. N.º 94/2022), Boleta de Deuda Nº 681/5094/01/2022** en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Paso de los Libres (Corrientes) Dr. GUSTAVO FRESNEDA, Secretaria Tributaria, se ha dispuesto librar la presente a fin de notificar la medida cautelar dispuesta en autos.

La providencia que ordena/n la presente, transcripta/s en su/s parte/s pertinente/s expresa/n: PASO DE LOS LIBRES, 01 de junio de 2026.- PASO DE LOS LIBRES, 01 de junio de 2026.- MYA Agréguese escrito presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100" por el Dr. Rodrigo Osvaldo Ferrer, apoderado de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). Atento a lo solicitado, DECRÉTASE EMBARGO sobre el vehículo automotor dominio LRS-680, propiedad del demandado VERA HECTOR RENE (CUIT 20-10502950-1) , en la proporción que en propiedad le pertenezca. A los efectos de la anotación de la medida, FACÚLTASE al Dr. Rodrigo Osvaldo Ferrer a librar oficio por sistema DEOX al REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR DE ALVEAR, PROVINCIA DE CORRIENTES, donde se encuentra radicado el mismo, debiendo acompañar copia del presente proveído y de los recaudos necesarios que permitan una mejor comprensión de lo ordenado. El destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto por consulta en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar Notifíquese.- (Fdo.) – GUSTAVO FRESNEDA (Juez Federal).-

QUEDA UD..DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-
Paso de los Libres, 02 de Junio de 2026

RIGO OSVALDO
Abogado
AFIP- DGI
Legajo 39717/93
M.P.T° 80 F° 305

Signature Not Verified
Digitally signed by RODRIGO OSVALDO FERRER ESCOBAR
Date: 2026.06.10 11:53:42 ART